



Testimonio / Don Manuel Cano del Rey N. S. publico en su Corte, Reynos y Senorios, in-
tino del Arzobispo y Ayuntamiento de esta Villa de Archena mi domicilio doy fe. Que
entre los demas papeles de la oficina de mi cargo obra el libro capitular corriente, y
en el se halla un Acta cuyo tenor literal es como sigue.

Acta para la Eleccion de Justicia y Ayuntamiento. — } En la Villa de Archena a veinte y uno de Fe-
brero de mil ochocientos treinta y tres: Consequente á lo determinado en el Acuerdo y
diligencias prudentes, y en virtud de Citacion personal ante diem, se reunió en el
sitio donde acostumbraban celebrar sus sesiones por no haber Casa Capitular, los Sres.
D. Jose Lopez Garcia y D. Onofre Gil Rodriguez, Alcaldes Cr.º Ordinarios por S. M.
de ella, Fermín Medina y Pasqual Lopez Regidores, Jose Gomez y Gines Carrillo,
Diputados, Fran.º Sanchez Moreno Rescensor del Comune, y Salvador Campillo
Dios Procurador Sindico gen.º; individuos que componen el Ayuntamiento pleno de
la misma: Con asistencia de Andres Mas.º Carbon, Pasqual Banegas, Jose Ba-
negas Quir, Antonio Banegas, Jose Garcia Garcia, Andres Campillo, Fran.º
Campos Muela, y Aquilino Lopez Rodriguez, que como Vecinos Proprietarios mayo-
res Contribuyentes de esta Villa Concurran para en Union de dicha Corporacion,
hacer las propuestas de los individuos de Justicia y Ayuntamiento de ella para el
corriente año, que han de remplazar á los actuales, en cumplimiento de lo man-
dado por el Rey N. S., Dios le guarde, en su Soberano Decreto de dos del ac-
tual. Connuicado por la Intendencia de esta Provincia, con fecha doce del mismo.
Y habiendo dado principio al Acto con su lectura de que todos quedaron entera-
dos, igualmente que del Cr.º Decreto de Amnistia de quince de Octubre anterior,
y demas que se halla dispuesto sobre eldho, bucos, parientescos y Fachas, procedie-
ron con la mayor Armonia y detencion que la importancia del asunto requiere

